



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 108 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la solicitud de ampliación de plazo presentada por el representante del Consorcio PROYECTCOM SAC/G&G IMPORT SA, Opinión Legal Nº 77-2014-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS DIVISIONES POLICIALES DE PUNO Y JULIACA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada en fecha 05 de febrero del 2014, el representante del Consorcio PROYECTCOM SAC/G&G IMPORT S.A., solicita ampliación de plazo de entrega del suministro de equipo de telecomunicación, según especificaciones técnicas, para el proyecto: *Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de las Divisiones Policiales de Puno y Juliaca*;

Que, el administrado aduce los siguientes motivos: **a)** Retraso en la coordinación por parte del área usuaria PNP Puno y Juliaca en la definición de los lugares que autorizará el Comando Policial de Puno para las obras Civiles de los lugares para la instalación de las torres para los sistemas de radiocomunicación a instalar, **b)** Retraso en la coordinación por parte del área usuaria PNP en la entrega de frecuencia de operación de la PNP, **c)** Retraso en las coordinaciones para definir los sitios para instalación de repetidores y central de control (que se solicitó oportunamente con Cartas de fecha 21 de enero 2014 y Carta de fecha 31 de enero 2014 respectivamente), **d)** Definición de los sitios para ejecutar la instalación de torres y sistemas de pararrayos y pozos de tierra, en los sitios de repetición en Puno y Juliaca, **e)** Retraso en la ubicación y permiso documentos de los locales donde se instalará las estaciones base y centro de control;

Que sobre el particular, se debe hacer mención que de acuerdo al Contrato Nº 073-2013-ADP-GRP, el contratista se comprometía a hacer entrega de los bienes objetos de contratación en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios de suscrito el contrato, debiendo internarlo en el almacén central del Gobierno Regional;

Que, en ese sentido el plazo máximo para la entrega de los bienes venció el día 05 de febrero del 2014. Teniendo en cuenta el dato anteriormente expuesto, debe desestimarse de plano la solicitud de la empresa solicitante, dado que ninguno de sus argumentos enerva el hecho de que debieron haber cumplido los requerimientos técnicos mínimos, así como su propuesta técnica;

Que, se debe hacer mención que de conformidad al artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación"*;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo de entrega del suministro de equipo de telecomunicación, según especificaciones técnicas, para el proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de las Divisiones Policiales de Puno y Juliaca"*, incoada por el representante del Consorcio integrado por PROYECTCOM SAC y G&G IMPORT S.A.;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


* FREDY RONALDO VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

